RESOLUCION Nº 202-83

Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 12 MAYO 1983

Expte. Nº 475/77

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con la designación de la Comisión Liquidadora de Mayores Costos; y

CONSIDERANDO:

Que la misma fue integrada desde el 1º de Septiembre de 1980 de la manera especificada en el artículo 3º de la resolución Nº 518-80;

Que al producirse la vacante de uno de sus miembros, éste fue reemplazado por el Arq. Rodolfo Eduardo Ibánez Plaza, a partir del 12 de Abril de 1982, por indicación de la Dirección General de Obras y Servicios;

POR ELLO y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Dejar establecido que la Comisión Liquidadora de Mayores Costos, desde el 12 de Abril de 1982 estuvo constituída conforme se consigna a continuación, convalidando todos los actos en que la misma intervino:

- Arq. Rodolfo Eduardo IBAÑEZ PLAZA, Técnico de la Dirección General de Obras / y Servicios.
- Cr. Narciso Ramón GALLO, profesor del Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.
- Dr. Horacio Marcelo de la SERNA, Asesor Jurídico.

ARTICULO 2°.- Designar a partir de la fecha al siguiente personal para integrar la Comisión Liquidadora de Mayores Costos de la Universidad:

TITULARES:

- Arq. Rodolfo Eduardo IBAÑEZ PLAZA, Técnico de la Dirección General de Obras / y Servicios.
- Ingº Agustín Armando CAFFARO, profesor de la Facultad de Ciencias Tecnológicas.
- Cr. Luis COSTA LAMBERTO, auxiliar docente de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.

SUPLENTE:

- Dr. Horacio Marcelo de la SERNA, Asesor Jurídico.

../

Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. Nº 475/77

ARTICULO 3°.- Determinar que la referida Comisión intervendrá en todos los rea justes de mayores costos de las obras en ejecución o a ejecutarse y actuará 7 con los deberes, obligaciones y atribuciones establecidas en el Decreto 3772/ 64, sus modificatorios y ampliatorios en vigencia.

ARTICULO 4°.- Establecer que el personal mencionado en el artículo 2º realizará las tareas como extensión de las funciones que desempeñe en la Casa.

ARTICULO 5°.- Derogar cualquier otra resolución o disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO 6°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para / su toma de razón y demás efectos.-

U.N.S.

C.P.N. LEA CRISTINA CORTES DE TREJO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Cr. GUSTAVO ENRIQUE WIERNA
RECTOR

RESOLUCION Nº 202-83